



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 278 -2022-GORE-ICA/GGR  
Ica, 20 DIC. 2022

Visto; La Resolución Gerencial General Regional N°179-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30.set.2022, Memorando N°0166-2022-GORE-ICA/GGR-SGE, Nota N° 427-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH, Informe N°099-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 371-2022-GORE-ICA/GR, del 05.dic.2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4° de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, precisa:

*4.4. Gerente general regional, gerentes regionales o directores regionales de gobierno regional: Contar con formación superior completa, con cinco años de experiencia general y tres años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estas partes de los cinco años de experiencia general.*

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°179-2022-GORE-ICA/GGR, de fecha 30.set.2022, se designó al CPC. Walter Santos Galdós Morales, en el cargo Director Regional de la Dirección Regional del Archivo Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Memorando N°0166-2022-GORE-ICA/GGR-SGE, se solicitó a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, se sirva a evaluar el Curriculum Vitae del CPC. Walter Santos Galdós Morales, a fin de encargarle las funciones y atribuciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Ica, obteniendo respuesta mediante la Nota N° 427-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH, donde se adjunta el Informe N°099-2022-GORE-ICA-GRAF/SGRH-RPA, el cual precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil para dicho puesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – ENCARGAR, al CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES, las funciones y atribuciones del cargo de GERENTE REGIONAL de la GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones y atribuciones, como Director Regional del Archivo Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

**Artículo 2°.** -PRECISAR, que la encargatura de las funciones y atribuciones tendrá una eficacia anticipada al 20 de diciembre del 2022.

**Artículo 3°.** -PRECISAR, que el profesional descrito en el artículo primero deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de su inicio y cese de gestión.

**Artículo 4°.** -NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo primero y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 5°.** -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE GENERAL REGIONAL